

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00029-00.
Auto de Trámite

Santiago de Cali, febrero 21 de 2022

El apoderado judicial de la parte actora presentó solicitudes de levantamiento de las medidas previas con fecha 15 de diciembre de 2021 y 13 de enero de 2022.

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS-DIAN- de BOGOTÁ presentó escritos con fecha 3 de diciembre de 2021, aclarando lo solicitado por el juzgado mediante el oficio 738 de julio 9 de 2021, en el sentido de que informe si lo que pretende es el embargo de los bienes embargados dentro de este proceso, a fin de tomar nota, como lo indica el artículo 465 del Código General del Proceso.

El juzgado profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución el 19 de agosto de 2021. Luego mediante auto de fecha 6 de octubre de 2021 se ordenó el pago de los títulos de depósitos judiciales, previa solicitud de la parte interesada.

La DIAN, no dio respuesta oportunamente a la solicitud de aclaración anteriormente mencionada, habiendo dado respuesta meses después de haberse ordenado el pago de los títulos de depósitos judiciales a la parte interesada, por lo anterior, el juzgado RESUELVE:

1)Se ordena el levantamiento de las medidas previas que fueron decretadas sobre los bienes de MARCAS EUROPEAS S.A.S. y de UNIÓN EUROPEA S.A.S.

Las medidas previas decretadas sobre los bienes de las demandadas MARCAS EUROPEAS S.A.S. y de UNIÓN EUROPEA S.A.S. se ponen a disposición y continúan vigentes por cuenta de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS-DIAN- de BOGOTÁ dentro de los siguientes procesos adelantados por dicha entidad:

A) PROCESO DE COBRO BAJO EL EXPEDIENTE No.201730507 contra MARCAS EUROPEAS S.A.S NIT 900.183.992-0, informado por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS-DIAN-BOGOTÁ, mediante su comunicación número 1-32-274-561-6400 de noviembre 23 de 2021, recibida en este el día 3 de diciembre de 2021.

B) PROCESO DE COBRO BAJO EL EXPEDIENTE No. 201817526 contra UNION EUROPEA S.A.S NIT 900.476.207-5.

Informado por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS-DIAN-BOGOTÁ a este juzgado mediante su comunicación número 1-32-274-561-6401 de noviembre 23 de 2021, recibida en el día 3 de diciembre de 2021.

2)Requíerese a las partes del proceso para que presenten la solicitud de terminación del proceso EJECUTIVO, teniendo en cuenta lo indicado en el auto que ordenó la entrega de los dineros representados en los TÍTULOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES y las peticiones de entrega de dinero previamente presentadas por los apoderados del demandante y de los demandados.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce58d0ec46bbdc9f4fc8f63ec9672841a5b8ae0f3fe2bad71e011ede76f71c1**

Documento generado en 08/03/2022 03:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>